



Comisión especial para el procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro

Sección: Interventores
No. Expediente: IEPC/CEPLPPL/INTERVENTOR/2019
No. Oficio: 022
Asunto: Se remite informe .

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 06 de marzo de 2019.

MARTÍN PÉREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LIQUIDACIÓN
PRESENTE.

En atención a su oficio número 032 de fecha 04 de marzo de la presente anualidad, donde solicita un informe en el que detalle las actividades que haya realizado durante el mes de febrero del 2019, el cual será analizado por los integrantes de la comisión en la Segunda Sesión Ordinaria a celebrarse el día 11 del presente mes y año, me permito entregar el informe que a continuación se adjunta.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. RAÚL RUBÍ VELASCO
INTERVENTOR DESIGNADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE LIQUIDACIÓN



C.c.p. Consejero Jorge Valdez Méndez - Presidente de la Comisión Especial de liquidación. Para conocimiento.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS FEBRERO 2019

I. Antecedentes

Una vez declarado que el Partido Político del Pueblo de Guerrero, con registro estatal, no alcanzó el 3% de la votación válida emitida en el estado, en cumplimiento con el artículo 172, segundo párrafo, incisos a) y c) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; séptimo y octavo de los Lineamientos para la liquidación y destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos estatales que pierdan su registro local como institutos políticos ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fecha veintitrés de julio de dos mil dieciocho, la Comisión especial, entregó al suscrito el nombramiento como interventor responsable del control y vigilancia directo del uso y destino de los recursos y bienes del Partido Pueblo de Guerrero, con todas las facultades para actos administración y de dominio sobre el conjunto el bienes y recursos del partido político en mención.

Con fecha dieciséis de octubre del 2018, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en la Cuadragésima Sesión Extraordinaria aprobó la Resolución 016/SE/16-10-2018 relativa a la pérdida de registro del Partido Político Estatal denominado del Pueblo de Guerrero, en términos de los artículos 94, numeral 1, inciso b, de la Ley General de Partidos Políticos; y, 167, fracción II, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

II. SALDO EN LA CUENTA BANCARIA AL 28 DE FEBRERO DE 2019

Núm.	Banco	Nombre de la cuenta	Número de cuenta	Monto
1	Santander S.A.de C.V.	Partido del Pueblo de Guerrero en proceso de liquidación	65507108841	\$ 658,115.84

III. GASTOS REALIZADOS EN EL MES DE ENERO 2019.

Núm.	Concepto	Monto
1	Comisiones bancarias cobradas por el banco	\$ 603.20

2	Se realizó el pago a la contadora por el mes de enero del 2019	\$ 5,000.00
---	--	-------------

IV. ACTIVIDADES REALIZADAS

1. El día 05 de febrero del 2019, mediante el sistema integral de fiscalización, se me notifico el acuerdo CF/002/2019 por el que se acuerda el procedimiento para la determinación de los saldos finales de remanentes y el oficio numero INE/UTF/DA/886/19 relativo a los remanentes de campaña determinados, derivados del dictamen consolidado del proceso electoral concurrente 2017-2018, en donde se determina que el saldo remanente correspondiente al partido del Pueblo de Guerrero es de \$ 0.00 pesos.
2. El día 8 de febrero del 2019, me presente en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral, con la encargada de la unidad técnica de fiscalización, para realizar la confronta relativa a los remanentes de campaña determinados, derivados del dictamen consolidado del proceso electoral concurrente 2017-2018.
3. El día 20 de febrero del 2019, mediante el oficio 019 se dio a conocer a los integrantes de la comisión especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro, la lista de créditos definitiva en la que se detalla las obligaciones por pagar con las que cuenta el partido del Pueblo de Guerrero.
4. El día 28 de febrero del 2019, se solicitó el apoyo a la encargada de la unidad técnica de comunicación social, para publicar la lista final de créditos en algún medio de comunicación impreso de circulación estatal.
5. El día 28 de febrero del 2019, se solicitó el apoyo del director general de informática y sistemas para la publicación de la lista final de créditos en la página oficial de este instituto electoral

V. CONCLUSIONES.

- 1.- La información contenida en el presente informe corresponde al veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, la cual será complementada en informes que corresponderán de los meses posteriores.
- 2.- El presente informe abarca actividades realizadas en la etapa de liquidación del partido político, y se han ido desarrollando de acuerdo tiempo marcados en los Lineamientos que regulan este procedimiento.
- 3.- Derivado de la publicación de la lista de créditos del Otrora Partido Político del Pueblo de Guerrero, el periodo para que las personas que no se encuentren incluidas en dicha lista y consideren tengan derecho para formar parte de la misma, pueden acudir con el interventor en un periodo correspondiente del 9 de enero al 19 de febrero del año 2019. Mismo que ya feneció sin que se presentara ningún ciudadano interesado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo,

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 06 de marzo del 2019

ATENTAMENTE



C. RAÚL RUBÍ VELASCO
INTERVENTOR DESIGNADO POR LA
COMISIÓN ESPECIAL DE LIQUIDACIÓN